

LEY 10.649

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en el partido de La Matanza

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 91. Parcela 4, inscripto su dominio al Folio 1.828 del año 1956 a nombre de Esteban Lagares y Cía, Sociedad Anónima en Comandita por Acciones o de quien o quienes resulten ser sus lógicos propietarios.

Art. 2º. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado al establecimiento de dependencias educativas.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales, presupuestado vigente.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 5 de noviembre de 1987.

Aprobado por Diputados el 12 de mayo de 1988.

Sancionada por el Senado el 19 de mayo de 1988.

Promulgada el 17 de junio de 1988, por Decreto N° 3.431/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 4 de junio de 1988.